



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2016-00242-00

Demandante: JAVIER PARRA CORREA

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL

Asunto: Petición previa.

Procede el Despacho estudiar la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO para efectos de admisión, instaurada mediante apoderado judicial por el señor JAVIER PARRA CORREA contra la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, previas las siguientes **Consideraciones**,

Al hacer una revisión del expediente en orden a proveer, se hace un estudio a la subsanación de la demanda realizada por el apoderado de la parte demandante quien manifiesta que el actor no tiene en su poder el acto administrativo de reconocimiento de las prestaciones sociales por retiro definitivo, a pesar de haber elevado ante la entidad demandada derecho de petición el día 15 de diciembre de 2016, sin que a la fecha haya dado respuesta a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior, esta Unidad Judicial antes de admitir la presente demanda requerirá oficiosamente y al tenor de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, para que expida copia auténtica del acto administrativo mediante el cual se reconocieron prestaciones sociales al señor JAVIER PARRA CORREA, identificado con la C.C. No. 78.111.012, por retiro definitivo del servicio, junto con las constancias de notificación y ejecutoria.

En consecuencia, se **Dispone**:

PRIMERO: Requierase a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL para que de manera inmediata al recibo de la comunicación que se haga de la presente providencia, allegue al expediente copia auténtica del acto administrativo mediante el cual se reconocieron prestaciones sociales al señor JAVIER PARRA CORREA, identificado con la C.C. No. 78.111.012, por retiro definitivo del servicio, junto con las constancias de notificación y ejecutoria.

NOTIFÍQUESE,

Lissa 9

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito de Sincelejo

GDS

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No 053 notificado a las partes
de la providencia anterior, hoy 23 MAYO 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)